



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION

23/01/2013

Bogotá D.C

Señor (a)
MARTINEZ MORA ULISES E / SERVICENTRO ESSO
CRA. 3 NO.20 - 38
Tel: 3425098
La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete para con el ICFES a suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICFES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBOTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ICFES. Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. 2° Piso.

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 25 de enero de 2013.

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ibeltran@icfes.gov.co ó en la Calle 17 No. 3 - 40 Tel: 3387338 Ext. 1117

Atentamente,


ORDENADOR DEL GASTO

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No: **126** Fecha Solicitud: **14/01/2013**
Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
Descripción: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICES cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de funciones de apoyo a las diferentes áreas del Instituto. A la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales le corresponde la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de estos bienes, por lo que requiere contratar el suministro de combustible para los carros y de ACPM para la planta eléctrica de propiedad del ICES, así como realizar procedimientos menores de mantenimiento (lavado, cambio de aceite, engrase, lavado de motor, despinche, entre otros, alineación, sincronización, cambio de pastillas de frenos, etc.). Por las consideraciones expuestas se hace necesario contratar el suministro del combustible y el servicio del mantenimiento cuando se requiera para el parque automotor así como el suministro de ACPM para la planta eléctrica con una estación de servicio que cuente con gasolina certificada y de alta calidad y con experiencia en la prestación de estos servicios. Se hizo un estudio de mercado con los proveedores TEXACO 28 y ESSO Av3. Finalmente se decidió tomar este contrato con la estación ESSO Av 3, ya que mantuvieron las tarifas correspondientes a los mantenimientos generales y la distancia que deben recorrer los carros para recibir los servicios es mucho menor que la del proveedor Texaco 28.

OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se compromete para con el ICES a suministrar combustible de gasolina corriente, diesel y otros para el parque automotor del ICES que se realizará mediante el sistema de control GPR- IBOTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.
TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
Corriente NTC 1380
ACPM NTC 1438
 - a. El suministro a los vehículos del parque automotor del Instituto será de gasolina corriente. Contar con el sistema de control GPR- IBOTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo.
 - b. Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación.
2. Contar mínimo con una isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente y Extra. La isla deberá contar con el sistema de control GPR 1000 o similar.
3. Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio será instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar: la fecha y hora de tanqueo, la cantidad y el tipo de combustible suministrado, valor del abastecimiento, valor por galón de combustible, las placas del automotor, el kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio, nombre del conductor del vehículo.
4. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato.
5. Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo: cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, fecha del suministro, placa del vehículo, kilometraje del automotor al momento de abastecer, cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos.
6. Cada comprobante o baucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado.

HOY o MAÑANA

Jerc

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar gasolina corriente al parque automotor del ICES y ACPM a la planta eléctrica de emergencia, de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
2. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.
TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
Corriente NTC 1380
ACPM NTC 1438
3. El contratista suministrará gasolina corriente para los vehículos y deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:
 - * El suministro a los vehículos del parque automotor del Instituto será de gasolina corriente.
 - * Contar con el sistema de control GPR- IBOTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo.
 - * Aportar cada dos (2) meses la certificación de la debida calibración de los surtidores y registradoras anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, con respecto a la fecha de suscripción del contrato, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. Garantizar bajos niveles de agua e impurezas (borras) acumuladas en los tanques de almacenamiento del combustible.
 - * Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación.
4. Contar con mínimo una isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente. La isla deberá contar con el sistema de control GPR IBOTTOM o similar.
5. Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio será instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar:
 - a. La fecha y hora de tanqueo.
 - b. La cantidad y el tipo de combustible suministrado.
 - c. Valor del abastecimiento.
 - d. Valor por galón de combustible.
 - e. Las placas del automotor.
 - f. El kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio.
 - g. Nombre del conductor del vehículo.
6. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato.
7. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren ubicados dentro del establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.
8. En cumplimiento del objeto del contrato el Contratista deberá prestar el servicio único y exclusivamente a los vehículos que el Instituto reporte, para tal efecto el ICES entregará al Contratista una relación de las placas de los vehículos de su propiedad. El contratista asumirá toda responsabilidad por prestar servicios a vehículos y personas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre planteamientos o sugerencias que de algún funcionario del ICES, que atenten contra la moral o la ética, o el buen cumplimiento del objeto contratado.
10. Asignar e informar al ICES el nombre de un empleado competente a su cargo que llevará la correcta ejecución del contrato.
11. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, así como el suministro prioritario de combustible para los vehículos del Instituto en casos de escasez de combustible en el mercado y el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día.
12. Realizar reajuste al precio del combustible por galón en vigencia del contrato, únicamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
13. Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo:
 1. Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo.
 2. Fecha del suministro.
 3. Placa del vehículo.
 4. Kilometraje del automotor al momento de abastecer.
 5. Cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos.

REQUISICION

14. Cada comprobante o baucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado.
15. Análisis y sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato.
16. Permitir que el IC FES en cualquier tiempo realice auditorias a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta
17. Atender las orientaciones que durante la ejecución del contrato imparta el IC FES a través del Supervisor.
18. Realizar los mantenimientos menores generales autorizados a los vehículos, conforme a la propuesta presentada con personal altamente calificado para tal fin para realizar el objeto del contrato (incluye pero no se limita a arreglo de llantas y lavados)
19. Verificar la correcta operación de los automotores objeto de mantenimiento.
20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender el objeto del contrato.
21. Mantener continuamente informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de actividades y promociones realizadas por la estación de servicio y o el distribuidor.
22. Responder por los daños, averías o pérdidas que puedan sufrir los vehículos objeto del contrato durante los procedimientos de mantenimiento autorizados, realizando la debida reparación de los mismos.
23. Resolver las consultas que requiera el IC FES, con el fin de documentar la hoja de vida de los vehículos objeto del contrato.
24. Presentar en forma oportuna la factura o equivalente, para tramitar el correspondiente pago por parte del IC FES, anexando la certificación de paz y salvo por concepto de aportes a salud, pensiones y parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal, para efectos de realizar el pago de la factura correspondiente a los servicios prestados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
25. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
26. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Incumplimiento por parte del contratista en las obligaciones pactadas. Deberá solicitarse una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato.

SUPERVISOR

Rocio Gómez B.

OBLIGACIONES DEL IC FES

1. Suministrar la base de datos de vehículos y conductores a los cuales se le va a prestar el servicio.
2. Exigir y verificar las certificaciones de calibración.
3. Impartir las debidas instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados.
4. Consultar al Contratista los aspectos técnicos necesarios que apoyen la actualización de la hoja de vida de los automóviles objeto del contrato.
5. Asumir los costos de transporte y demás en que se debe incurrir para abastecer en las instalaciones del IC FES la planta eléctrica de emergencia con el ACPM suministrado por el Contratista.
6. Recibir las actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos objeto del contrato.
7. Recibir y supervisar la oportunidad y calidad del servicio contratado.
8. Recibir los informes de los procedimientos de mantenimiento menores y realizar las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato.
9. Realizar la respectiva actualización de la hoja de vida de cada vehículo de acuerdo con los reportes presentados por el Contratista.
10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
12. Recibir, verificar y tramitar los casos informados por el contratista sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del IC FES, que atenten contrato la moral o la ética, o el cumplimiento del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherente al contrato.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se solicitó cotización a las estaciones de servicio que están ubicadas cerca al Instituto, que son Terpel Centro, Terpel Javeriana, Texaco 28 y ESSO Av3. La estación Terpel Centro no cuenta con el servicio de lavado y mantenimiento general, solo nos ofrece gasolina y ACPM, la estación Terpel Javeriana no presentó propuesta. Por lo tanto quedan 2 opciones, que tienen el mismo valor para la gasolina. Se escogió la propuesta de la estación ESSO Av. 3, porque mantuvo los valores de los mantenimientos generales del año 2012, y porque la cercanía de esta estación de servicio facilita el acceso de los carros ya que desde el Instituto debe recorrer menos de 1 km para llegar hasta ella.

FORMA DE PAGO


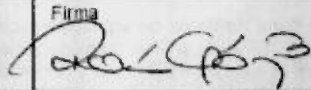
El ICFES pagará al contratista en mensualidades vencidas, de acuerdo con el reporte mensual del servicio prestado por el Contratista y autorizado previamente por el Supervisor del contrato, discriminando el costo del combustible y el mantenimiento a los vehículos. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y previa certificación del recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la Orden. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211460001	Combustibles y Lubricantes	1	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000					

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES	Nombre GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ
Firma 	Firma 	Firma 